



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 123-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2016-CO-UNF de fecha 29 de noviembre de 2016; el Oficio N° 001-2017-UNF-CSST de fecha 18 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1879-2017-UNF-CO-P de fecha 19 de setiembre de 2017; el Oficio N° 629-2017-UNF-OGPP de fecha 20 de setiembre de 2017; el Informe N° 138-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1901-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Oficio N° 004-2017-UNF-CSST de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1923-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2016-CO-UNF de fecha 29 de noviembre de 2016, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Representantes de la parte empleadora de la UNF ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera:

Miembros Titulares:

- Gary Martín La Roca Saavedra: Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales.
- Jeessikha Ubillús Reyes: Jefa de la Oficina General de Administración.

Miembros Suplentes:

- Joyce del Pilar Varillas Cruz: Secretaria General.
- Claudia Giovanna Arrieta Carrasco: Jefa de la Oficina de Tesorería.

Representantes de la parte trabajadora de la UNF ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Universidad Nacional de Frontera:

Miembros Titulares:

- Marcos Timaná Alvaréz
- Ronald Adrián Girón Valenzuela

Miembros Suplentes:

- Marco Antonio Reyes Vidal
- Marcos Antonio Campos Zapata

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 001-2017-UNF-CSST de fecha 18/09/2017, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la Propuesta de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; documento que con Proveído N° 1879-2017-UNF-CO-P se deriva a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 629-2017-UNF-OGPP de fecha 20/09/2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión respecto al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectuando algunas observaciones.

Por su parte, mediante Informe N° 138-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión e Informe, indicando que es viable jurídicamente dado que está respetando el marco legal vigente y específico de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como el Estatuto de la UNF y efectúa recomendaciones;

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 1901-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Oficio N° 629-2017-UNF-OGPP e Informe N° 138-2017-UNF-OGAJ, para absolver observaciones;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 004-2017-UNF-CSST de fecha 21/09/, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta final del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que ha considerado las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para continuación de su trámite;

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 1923-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 004-2017-UNF-CSST con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 123-2017-CO-UNF**

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

Décimo.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 173 artículos y 01 Disposición Final.

Décimo Primero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 173 artículos y 01 Disposición Final; documento que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución.

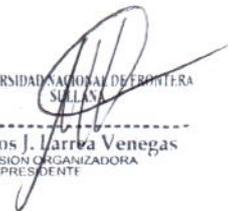
ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGEPS, OCGT, OGBU, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL